



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

**INFORME SECRETARIAL.**

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el presente memorial de presentación de poder.

Sírvase proveer, 18 de junio de 2021.

*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Soledad, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
<b>Radicado:</b>	087584189001-2016-00295-00
<b>Demandante:</b>	COOPVENCER
<b>Demandado:</b>	BRAYAN ZAPATA JIMENEZ Y ARNOL SUAREZ LOPEZ

Advierte el Despacho, poder, aportado por el profesional del derecho YENIFER GONZALEZ PAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.523,276 y portador de la Tarjeta Profesional No. 339.345 del Consejo Superior de la Judicatura para retirar y cobrar los títulos de depósito judiciales que se encuentren a favor del demandado BRAYAN ZAPATA JIMENEZ, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados como el decreto 806 del 2020.

De lo anterior se hace de necesario establecer que el decreto 806 del 2020 se encuentra vigente y contempla en su artículo quinto lo siguiente: "**Artículo 5. Poderes.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. **En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.** Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"

En ese contexto el poder conferido a la Dra. YENIFER GONZALEZ PAEZ cumple con las formalidades requeridas por el decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** y tener como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. YENIFER GONZALEZ PAEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.129.523,276 y portador de la Tarjeta Profesional No. 339.345 del Consejo Superior de la Judicatura para retirar y cobrar los títulos de depósito judiciales que se encuentren a favor del demandado BRAYAN ZAPATA JIMENEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*César Enrique Peñalosa Gomez*  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**  
Hoy 21-06-2021  
se notificó por estado No. 62 la anterior providencia  
*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
Secretaria